



PROCESO: CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
DEMANDANTE: YEINI SULAI DI ANTURY
DEMANDADO: JORGE HERNÁN JARAMILLO CARDONA
RADICACIÓN: 2019-00510

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 14 de diciembre de 2020. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la solicitud realizada por la parte demandada en memorial y anexos allegados el día 14 de diciembre de 2020, relacionada con que se ordene medida provisional de reintegro al hogar de la niña Gabriela Jaramillo Silva y se disponga visitas restringidas o supervisadas, el Despacho niega dicha solicitud toda vez que no se cuenta con suficientes elementos de juicio para acceder a la misma, y además lo solicitado es un tema que se podrá definir en la sentencia que se profiera en el presente proceso, para lo cual se advierte que se encuentra programada audiencia de que trata los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso para el día 19 de enero de 2021.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Juez

NB

